

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 479,417.60 (Cuatrocientos

Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecisiete y 60/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Proyecto	"Estudio poblacional y delimitación de especies de macroalgas de la costa peruana usando herramientas moleculares, para su aprovechamiento en la alimentación e industria"	Instituto del Mar del Perú	80,000.00	80,000.00
2	subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Evaluación del avance de la línea arbórea en bosques montanos al eliminar factores de perturbación humana: Implicaciones para la participación en el mercado voluntario de carbono"	Pontificia Universidad Católica del Perú	79,881.60	79,881.60
		Proyecto	"Estudio comparativo del potencial de fibras naturales endémicas del Perú para su uso como refuerzo en materiales compuestos laminados"	Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC	79,996.00	79,996.00
		Proyecto	"Caracterización de marcadores moleculares en genes relacionados a espermatogénesis y fertilidad espermática a partir de transcritomas de testículo y epidídimo de alpaca"	Universidad Científica del Sur S.A.C.	79,540.00	79,540.00
		Proyecto	"Fabricación, caracterización y evaluación de geopolímeros obtenidos a partir de cenizas volcánicas para aplicación en construcción"	Universidad Católica San Pablo	80,000.00	80,000.00
		Proyecto	"Tecnologías facilitadoras para reducción de costo en sistema de frío aplicado en cadenas comerciales"	Universidad de Piura	80,000.00	80,000.00
Monto Total S/					479,417.60	

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GISELLA ORJEDA
Presidente

1462680-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Crean la Biblioteca de la Corte Superior de Justicia de Lima Este y conforman Comisión de implementación

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 822-2016-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 24 de noviembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que resulta necesario implementar una biblioteca en esta Corte Superior de Justicia con la finalidad de procurar a los Magistrados, Personal Jurisdiccional y Administrativo las herramientas necesarias para el óptimo desarrollo de sus actividades y de esta manera brindar un mejor servicio en la administración de justicia; requiriéndose para ello acciones tendientes a su equipamiento mediante la donación de libros o cualquier medio audio visual jurídico en las diversas especialidades del derecho

Segundo.- Que para tal efecto, debe conformarse una Comisión integrada por un Juez Superior, un Juez

Especializado y un Juez de Paz Letrado, quienes tendrán como labor organizar y desarrollar la implementación de esta biblioteca, debiendo presentar su plan de acción a esta Presidencia dentro de los cinco días útiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

Por tales consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se,

RESUELVE:

Artículo Primero.- CREAR la Biblioteca de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, la misma que funcionará en la Sede Central de la Presidencia.

Artículo Segundo.- CONFORMAR la Comisión de Implementación de la Biblioteca de la Corte Superior de Justicia de Lima Este:

INTEGRANTES	CARGO
Benjamín Israel Morón Domínguez	Juez Superior, quien lo presidirá
José Yvan Saravia Quispe	Juez Especializado
Lucía Cristina Salinas Zuzunaga	Juez de Paz Letrado

Artículo Tercero.- DISPONER que la Comisión presente su plan de acción a esta Presidencia dentro de los cinco días útiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Oficina de Administración Distrital efectúe las acciones administrativas conducentes a su eficaz implementación.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, Oficina de Administración Distrital y de los Magistrados designados.-

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABÁS KAJATT
Presidenta

1462676-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Aprueban las “Instrucciones para el Sorteo de Asignación de Números a las Organizaciones Políticas Locales de las Elecciones Municipales 2017” y las “Instrucciones para el Sorteo de Ubicación de las Organizaciones Políticas en la Cédula de Sufragio de las Elecciones Municipales 2017”

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000269-2016-J/ONPE

Lima, 12 de diciembre del 2016

VISTOS: el Informe Nº 000105-2016-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral, el Informe Nº 001574-2016-SGOE-GGE/ONPE de la Sub Gerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral, el Informe Nº 000184-2016-GG/ONPE de la Gerencia General, así como el Informe Nº 000468-2016-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo Nº 043-2016-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de julio de 2016, el Presidente de la República convoca a Elecciones Municipales a llevarse a cabo el domingo 12 de marzo de 2017, con la finalidad de elegir Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales de las circunscripciones: distritos de Neshuya y Alexander Von Humboldt, ambos de la provincia de Padre Abad, del departamento de Ucayali; y del distrito de Pucacolpa, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho;

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 165º de la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones: “(...) *El diseño y procedimiento de ubicación de las candidaturas o símbolos deben publicarse y presentarse ante los personeros de partidos políticos, organizaciones políticas y candidatos dentro de los dos (2) días naturales después del cierre de la inscripción de candidaturas. La ubicación las candidaturas o símbolos se efectúa mediante sorteo público, en presencia de los personeros y de notario público*”;

Asimismo, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria de la Ley Nº 27734, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº 26864 de Elecciones Municipales, las Organizaciones Políticas Locales que participen en las Elecciones Municipales lo harán con los números asignados, mediante sorteo público efectuado por la ONPE;

Con Resolución Nº 1043-2016-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones ha establecido en el marco de las

Elecciones Municipales 2017, que el día 12 de diciembre de 2016 es la fecha límite para la presentación de fórmulas de candidatos ante el Jurado Electoral Especial;

Teniendo en cuenta lo establecido en el literal m) del artículo 68º del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural Nº 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; la Gerencia de Gestión Electoral, a través del Informe de vistos, ha propuesto a la Gerencia General las “Instrucciones para el Sorteo de Asignación de Números a las Organizaciones Políticas Locales de las Elecciones Municipales 2017” y las “Instrucciones para el Sorteo de Ubicación de las Organizaciones Políticas en la Cédula de Sufragio de las Elecciones Municipales 2017”;

Cabe precisar que el orden de ubicación de los bloques de las organizaciones políticas en la cédula de sufragio correspondiente a las Elecciones Municipales 2017, es el resultado del sorteo llevado a cabo el día 15 de noviembre de 2016, cuyo procedimiento fue aprobado mediante la Resolución Jefatural Nº 000244-2016-J/ONPE;

De acuerdo a lo expuesto, la Gerencia General, mediante el documento de vistos, presenta a la Jefatura Nacional la propuesta de los procedimientos antes referidos, recomendando su aprobación y publicación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en los literales g) y h) del artículo 5º de la Ley Nº 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como en el literal s) del artículo 11º de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural Nº 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con los visados de la Secretaría General, de la Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Gestión Electoral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las “Instrucciones para el Sorteo de Asignación de Números a las Organizaciones Políticas Locales de las Elecciones Municipales 2017”, que consta de ocho (8) artículos, que como Anexo Nº 1 forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar las “Instrucciones para el Sorteo de Ubicación de las Organizaciones Políticas en la Cédula de Sufragio de las Elecciones Municipales 2017”, que consta de nueve (09) artículos, que como Anexo Nº 2 forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y de los personeros de las Organizaciones Políticas participantes, el contenido de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional, www.onpe.gob.pe dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Jefe

ANEXO Nº 1

INSTRUCCIONES PARA EL SORTEO DE ASIGNACIÓN DE NÚMEROS A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS LOCALES DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2017

Artículo 1º.- Etapas del sorteo

El sorteo se realiza en dos etapas:

- Sorteo de asignación de números impares a las organizaciones políticas locales de ámbito provincial.
- Sorteo de asignación de números pares a las organizaciones políticas locales de ámbito distrital.

Artículo 2º.- Sedes del sorteo

Los sorteos mencionados en el artículo anterior se realizarán en las Oficinas Regionales de Coordinación –